



Asamblea General

Distr. general
7 de julio de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 118 del programa

Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo

Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo: actividades del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la Estrategia

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. El terrorismo es una agresión contra la humanidad y una táctica abyecta a la que sólo recurren los cobardes. En su histórica resolución 60/288 de 8 de septiembre de 2006, la Asamblea General aprobó la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, en la que por primera vez los 192 Estados Miembros respaldaron al unísono un marco estratégico común. Los Estados Miembros convinieron en adoptar un conjunto de medidas concretas para hacer frente al terrorismo en todos sus aspectos. Con esta iniciativa, todos los Gobiernos enviaron el mismo mensaje crítico: el terrorismo nunca es justificable ya sea por motivos políticos, filosóficos, ideológicos, raciales, étnicos, religiosos o de cualquier índole.

2. La Estrategia se ha estructurado sobre la base de cuatro pilares que definen las líneas de acción, a saber:

- a) Medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo;
- b) Medidas para prevenir y combatir el terrorismo;
- c) Medidas destinadas a aumentar la capacidad de los Estados para prevenir el terrorismo y luchar contra él, y a fortalecer el papel del sistema de las Naciones Unidas a ese respecto;
- d) Medidas para asegurar el respeto de los derechos humanos para todos y el estado de derecho como base fundamental de la lucha contra el terrorismo.

La Estrategia contiene más de 50 recomendaciones y disposiciones prácticas en torno a las cuales se esboza un ambicioso programa para el próximo decenio, como mínimo.



3. Si bien la responsabilidad principal de aplicar la Estrategia incumbe a los Estados Miembros, en algunas de sus disposiciones se solicita el apoyo del sistema de las Naciones Unidas. El presente informe es la respuesta a la invitación hecha al Secretario General por los Estados Miembros en la resolución 60/288 de la Asamblea General a “hacer aportaciones a las futuras deliberaciones de la Asamblea General sobre el examen de la aplicación de la Estrategia y su actualización”, a una solicitud conexas de que “facilite información sobre las actividades pertinentes que realice la Secretaría a fin de asegurar la coordinación y la coherencia generales de las actividades del sistema de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo” (véase la resolución 62/712 de la Asamblea General) y a una carta de fecha 16 de mayo de 2008 dirigida al Secretario General por el Presidente de la Asamblea General en la que se invita al Secretario General a que presente a la Asamblea un informe escrito sobre las actividades realizadas por el sistema de las Naciones Unidas para aplicar la Estrategia.

4. Desde la aprobación de la Estrategia, el sistema de las Naciones Unidas ha contribuido a la aplicación de la Estrategia de dos maneras. En primer lugar, los distintos departamentos, organismos especializados, fondos y programas han adoptado medidas en el contexto de sus propios planes de trabajo, tanto individualmente como en asociación con otras entidades. En segundo lugar, 24 entidades del sistema de las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) han colaborado por conducto del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo (véase la lista de los miembros del Equipo Especial en el anexo del presente informe).

5. El Secretario General estableció el Equipo Especial en julio de 2005 a fin de asegurar la coordinación y coherencia de las actividades de lucha contra el terrorismo realizadas por el sistema de las Naciones Unidas a nivel mundial. El Equipo Especial se esfuerza por cumplir esta meta de dos maneras. Primeramente, las entidades que integran el Equipo Especial intercambian información sobre las actividades realizadas o planificadas dentro de sus propios mandatos, lo que proporciona oportunidades para una mayor colaboración. Gracias al Equipo Especial, el sistema de las Naciones Unidas ha salvado una brecha importante: la de proporcionar un foro para el debate de cuestiones estratégicas y la coordinación de medidas. En segundo lugar, el Equipo Especial ha creado grupos de trabajo integrados por algunas de sus entidades miembros que han emprendido programas de trabajo conjuntos. Existen actualmente nueve grupos de trabajo en esferas que pueden beneficiarse con la participación de más de una entidad de las Naciones Unidas. Los grupos de trabajo existentes se han establecido conforme a los resultados previstos en la Estrategia que requieren aportes de distintas partes del sistema de las Naciones Unidas (véase la lista de los miembros de los grupos de trabajo en el anexo del presente informe).

6. En el presente informe se consignan las iniciativas más salientes del sistema de las Naciones Unidas para apoyar la aplicación de la Estrategia, tanto las emprendidas por determinados departamentos, organismos especializados, fondos y programas como las realizadas por conducto del Equipo Especial. Proyectando la Estrategia hacia el futuro, se sugieren algunas medidas para que el Equipo Especial pueda seguir contribuyendo a su aplicación.

7. El informe proporciona una idea parcial de la aplicación de la Estrategia hasta la fecha. El panorama completo de los progresos alcanzados no emergerá hasta que la Asamblea General realice el examen de los progresos logrados en la aplicación de la Estrategia en septiembre, cuando los Estados Miembros presentarán informes sobre sus actividades. En ese momento, los Estados Miembros estarán en condiciones de evaluar los logros conseguidos hasta la fecha y determinar qué esferas requieren renovada atención conjunta y mayores esfuerzos.

II. Medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo

8. Con arreglo a la Estrategia, los Estados Miembros se comprometen a hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo mediante el fortalecimiento de los programas existentes en ámbitos como la prevención de conflictos, la negociación, la mediación, la conciliación, el mantenimiento y la consolidación de la paz. Además, hacen aun más hincapié en las iniciativas tendientes a promover la tolerancia entre religiones y culturas, reducir la marginación de poblaciones vulnerables como los jóvenes y promover la inclusión social. La Estrategia pone de relieve el vínculo entre el programa de desarrollo tradicional: reducción de la pobreza, desarrollo social, programas relativos al estado de derecho y lucha contra el terrorismo. Por último, en esta parte de la Estrategia, los Estados Miembros toman nota de la importancia de atender a las necesidades de las víctimas mediante el establecimiento de sistemas para prestarles asistencia en los planos nacional y regional.

9. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, han contribuido a la aplicación de las medidas relacionadas con el primer pilar el Departamento de Asuntos Políticos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, así como tres de los grupos de trabajo del Equipo Especial, a saber, los encargados respectivamente de la prevención y solución de conflictos, el apoyo a las víctimas del terrorismo y la divulgación de su situación, y la lucha contra la radicalización y el extremismo que conducen al terrorismo.

10. En su calidad de departamento principal encargado del mantenimiento de la paz y la diplomacia preventiva en las Naciones Unidas, el Departamento de Asuntos Políticos realiza una amplia gama de actividades encaminadas a reducir los conflictos violentos en todo el mundo. Desde la aprobación de la Estrategia, el Departamento ha establecido el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia central. El Centro, que inició sus operaciones en junio de 2008, presta asistencia a los Gobiernos de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán para que puedan responder de forma más dinámica a los problemas y amenazas de carácter transfronterizo como el terrorismo, el tráfico de drogas y la delincuencia organizada. El Centro colaborará con los Gobiernos para crear capacidades de prevención y diálogo y movilizará el apoyo internacional para proyectos e iniciativas. El Centro coopera estrechamente con organismos y programas de las Naciones Unidas en el Asia central, así como con grupos regionales como la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa

(OSCE), la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y la Organización de Cooperación de Shanghai.

11. El Departamento de Asuntos Políticos se ha esforzado asimismo por promover una cultura de paz, justicia y desarrollo humano, tolerancia étnica, nacional y religiosa y respeto de todas las religiones, valores religiosos, creencias o culturas, conforme al llamamiento hecho en la Estrategia. En noviembre de 2007 el Departamento de Asuntos Políticos coorganizó, junto con la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura de la Organización de la Conferencia Islámica, la Conferencia Internacional sobre el Terrorismo: Dimensiones, Amenazas y Contramedidas, celebrada en Túnez en colaboración con el Gobierno de Túnez. La Conferencia también tuvo por objeto promover una colaboración más estrecha entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en la lucha contra el terrorismo. Entre los participantes se contaron más de 200 dirigentes políticos, gubernamentales, religiosos y de otra índole procedentes del Oriente Medio, el África septentrional, Europa y el Asia sudoriental.

12. La UNESCO apoya los programas e iniciativas que hacen avanzar los derechos humanos y el respeto de la diversidad, promueven el diálogo y la tolerancia entre las civilizaciones, culturas y pueblos, y fomentan la tolerancia, el conocimiento recíproco y el respeto. Las iniciativas de la UNESCO, como la reciente reunión sobre el tema “Los jóvenes en la encrucijada: un futuro sin radicalización violenta”, organizada bajo los auspicios del Príncipe Heredero del Reino de Bahrein, en Manama, reúnen a organizaciones no gubernamentales, fundaciones, el sector privado y los gobiernos nacionales a fin de examinar y mostrar las mejores prácticas.

13. En octubre de 2007, la UNESCO aprobó una estrategia a plazo medio para 2008-2013, uno de cuyos cinco objetivos globales se centró en el tema “Promover la diversidad cultural, el diálogo intercultural y una cultura de paz”. En enero de 2008, la UNESCO y la Alianza de Civilizaciones firmaron un memorando de entendimiento para fomentar la programación conjunta y la cooperación en actividades de promoción.

14. Se señala asimismo en la Estrategia que la ausencia del estado de derecho y la falta de buena gobernanza crean condiciones que propician la propagación del terrorismo. En el período posterior a la aprobación de la Estrategia, el PNUD y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz intensificaron sus actividades en estas esferas.

15. Durante el último año, 90 países recibieron apoyo del PNUD en relación con el estado de derecho, el acceso a la justicia y los derechos humanos. La financiación de programas se duplicó entre 2004 y 2007, pasando de 65 millones a 140 millones de dólares. El PNUD ha preparado dos programas sobre el tema “El estado de derecho y la justicia en el mundo” encaminados a fortalecer las instituciones y crear capacidad a nivel nacional, uno de los cuales se centra en los conflictos y las situaciones posteriores a conflictos y el otro en la transición de las situaciones posteriores a conflictos al desarrollo a largo plazo en situaciones no críticas. El PNUD también ha puesto en marcha nuevas actividades basadas en las recomendaciones de la Comisión sobre el Empoderamiento Legal de los Pobres, una iniciativa que estudia el vínculo entre la pobreza y la gobernanza y la relación entre la legislación y el desarrollo económico.

16. El apoyo a los programas relativos al estado de derecho y el acceso a la justicia forma parte del mandato más amplio del PNUD en el ámbito de la gobernanza democrática, centrado en la inclusión y la participación y en el fomento de instituciones de gobierno sensibles y responsables. Mediante su programa de desarrollo, el PNUD presta apoyo a las iniciativas de lucha contra la corrupción, el fortalecimiento de la sociedad civil, el desarrollo local, la capacitación para los medios de información, el apoyo electoral y la creación de capacidad en los órganos administrativos y parlamentarios. En 2007 el volumen mundial de financiación en esta esfera alcanzó 1.400 millones de dólares.

17. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz procura reducir las oportunidades de los terroristas de apoyar y mantener sus actividades recurriendo a medios ilícitos en entornos políticamente frágiles. El Departamento persigue este objetivo mediante una amplia gama de programas destinados a garantizar la adopción de sistemas de justicia penal eficaces, justos y responsables, la promoción de la seguridad pública y el establecimiento del estado de derecho.

18. El grupo de trabajo sobre la prevención y solución de conflictos ha puesto en marcha actividades para integrar los objetivos de la lucha contra el terrorismo en la labor permanente del sistema de las Naciones Unidas en materia de prevención y solución de conflictos armados. Hasta la fecha, el grupo de trabajo ha elaborado directrices preliminares sobre la lucha contra el terrorismo destinadas a los enviados y Representantes Especiales del Secretario General y otros funcionarios encargados del mantenimiento de la paz. Las directrices incluyen lo siguiente: a) un examen de la pertinencia del terrorismo y de la lucha contra el terrorismo para la labor de los funcionarios de las Naciones Unidas encargados del mantenimiento de la paz en situaciones de conflicto; b) una recopilación de las directrices internacionales de carácter jurídico y estratégico existentes en materia de lucha antiterrorista para referencia de los funcionarios de las Naciones Unidas encargados del mantenimiento de la paz, por ejemplo los 16 instrumentos universales sobre la lucha contra el terrorismo, así como el conjunto de resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en los últimos 15 años que tienen consecuencias directas para las negociaciones de paz; c) una indicación de los factores relacionados con el terrorismo que los funcionarios de las Naciones Unidas encargados del mantenimiento de la paz pueden tener en cuenta al entablar negociaciones o celebrar acuerdos de paz; y d) una advertencia sobre las repercusiones del terrorismo para la seguridad de las misiones de las Naciones Unidas, especialmente los esfuerzos de mediación, que podrían percibirse como objetivos potenciales altamente visibles.

19. Desde que concluyó la labor de formulación de las directrices, el Equipo Especial no ha emprendido nuevas iniciativas por conducto de este grupo de trabajo. Parece existir cierto interés entre los Estados Miembros por dar un nuevo mandato al grupo de trabajo para que examine un conjunto más amplio de programas relacionados con los conflictos.

20. El Equipo Especial, por conducto de su grupo de trabajo sobre la lucha contra la radicalización y el extremismo que conducen al terrorismo, está examinando también el nexo entre las ocho condiciones que propician la propagación del terrorismo esbozadas en la Estrategia. El grupo de trabajo se propone estudiar, junto con los Estados Miembros, las razones por las cuales, entre tantas personas que afrontan condiciones análogas, sólo una pequeña minoría abraza el terrorismo.

21. El grupo de trabajo ha proporcionado un desglose completo de las políticas ejecutadas y las medidas adoptadas por los Estados Miembros en todas las regiones, así como las actividades o proyectos realizados por organizaciones regionales y la sociedad civil, para combatir el extremismo y el terrorismo violentos. Hasta la fecha, unos 30 Estados Miembros han proporcionado información sobre sus programas y proyectos nacionales en relación con estos temas. En septiembre de 2008, el grupo de trabajo se propone presentar un informe sobre estas opiniones y experiencias y proporcionar un resumen de opciones que los Estados tal vez podrían incluir en sus estrategias nacionales y regionales de reducción de la radicalización. Se espera que los Estados Miembros, especialmente los que siendo vulnerables a la amenaza del terrorismo no cuentan con políticas amplias y eficaces para combatirlo, puedan aprovechar la experiencia y las prácticas de otros Estados.

22. El Equipo Especial, por conducto de su grupo de trabajo sobre el apoyo a las víctimas del terrorismo y la divulgación de su situación, se propone dar un cariz humano a la situación de las víctimas del flagelo del terrorismo y poner de relieve las medidas que se están adoptando para fomentar el apoyo y una actitud solidaria con respecto a las víctimas. El grupo de trabajo está contribuyendo a la organización de un simposio sobre el apoyo a las víctimas del terrorismo que el Secretario General tiene previsto convocar este año. El simposio dará la oportunidad a los Estados Miembros de intercambiar sus experiencias y mejores prácticas en relación con el apoyo a las víctimas, a fin de que éstas puedan expresar sus opiniones y necesidades, así como para entablar un diálogo entre los Estados Miembros, las víctimas y la sociedad civil. Todos los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales están invitados a participar. También se invitará a víctimas, expertos y representantes de la sociedad civil.

23. El Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo ha hecho hincapié en la importancia de realizar una labor a largo plazo para lograr que se haga justicia a las víctimas del terrorismo y que éstas puedan gozar de todos los derechos humanos, pues estos dos elementos son esenciales para construir sociedades libres de terrorismo. Por ejemplo, como resultado de sus visitas a Turquía (2006) y España (2008), el Relator Especial determinó las esferas en que se contaba con mejores prácticas en la labor relativa a las víctimas. En un informe sobre una misión a Israel, que incluyó visitas al territorio palestino ocupado (2007), y en otro informe temático presentado al Consejo de Derechos Humanos (2007), estudió la función que tenía la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales en la forma de abordar las condiciones que propician la propagación del terrorismo (véase A/HRC/6/17/Add.4).

III. Medidas para prevenir y combatir el terrorismo

24. En la Estrategia se reconoce que los terroristas necesitan, por una parte, los medios para llevar a cabo sus atentados y, por otra, un conjunto de objetivos altamente preciados. Asimismo, se pide a los Estados Miembros que adopten diversas medidas encaminadas a impedir que los terroristas tengan acceso a tales recursos, así como medidas para proteger los objetivos especialmente vulnerables.

25. Desde la aprobación de la Estrategia, el sistema de las Naciones Unidas ha apoyado la labor de los Estados Miembros principalmente de tres maneras, a saber: mediante el apoyo a la elaboración de instrumentos jurídicos y directrices que establecen normas de acción preventiva; mediante la compilación de listas y bases de datos que ayudan a centralizar la información sobre los recursos disponibles para prevenir los actos terroristas y responder a ellos; y, previa solicitud, mediante la evaluación de las capacidades actuales de los Estados Miembros para combatir el terrorismo.

26. La Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Marítima Internacional (OMI) y el Banco Mundial han hecho aportes fundamentales a la formulación de instrumentos jurídicos, normas, recomendaciones y orientaciones útiles en la lucha contra el terrorismo.

27. La Oficina de Asuntos Jurídicos viene prestando un apoyo considerable al Comité Especial establecido con arreglo a la resolución 51/210 de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1996, el cual está preparando una convención amplia sobre el terrorismo internacional. Si bien se han logrado progresos importantes, persisten algunas desavenencias entre los Estados Miembros con respecto al alcance de la convención. Se tratará de resolver esas diferencias en el marco de los trabajos de la Sexta Comisión durante el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

28. El Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear entró en vigor el 7 de julio de 2007. Al 25 de junio de 2008 sólo 40 Estados eran partes en este Convenio. En mayo de 2008 las partes en la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares ascendía a 136. Sin embargo, sólo 15 Estados han ratificado la Enmienda de 2005 o se han adherido a ella. El OIEA promueve activamente la adhesión a esta Convención y a su Enmienda de 2005, así como al Convenio antes citado, mediante la celebración de diversas misiones de seguridad nuclear, actividades de capacitación, conferencias y cursos prácticos relacionados con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Lamentablemente, ninguno de los instrumentos de lucha contra el terrorismo existentes goza de participación universal, aunque el número de Estados que pasan a ser partes en ellos está en aumento.

29. La OACI también se ha dedicado a fortalecer el régimen jurídico internacional para combatir el terrorismo. En respuesta a las recomendaciones formuladas en la Estrategia respecto de la adopción de medidas legislativas y administrativas para la aplicación de las prácticas de viaje encaminadas a prevenir los actos terroristas, el Comité Jurídico de la OACI ha preparado dos proyectos de convenio relativos a la indemnización por daños causados a terceros por aeronaves a raíz de actos de interferencia ilícita o de riesgos generales. El primero incluye una propuesta para el establecimiento de un mecanismo de indemnización suplementario. La OACI también ha elaborado dos tratados cuyo fin es actualizar los instrumentos jurídicos existentes en materia de seguridad aérea mediante la inclusión de las amenazas nuevas y en ciernes, como el uso de aeronaves civiles como arma y la utilización de sustancias biológicas, químicas y nucleares para perpetrar atentados.

30. A raíz de un supuesto atentado terrorista contra una aeronave civil en el Atlántico norte, en agosto de 2006 la OACI aprobó nuevas directrices recomendadas en materia de control de la seguridad con respecto al registro de equipajes para su puesta en práctica inmediata por los Estados. A fin de realzar la seguridad en los controles fronterizos, la OACI publicó un primer suplemento al Documento 9303 sobre pasaportes de lectura mecánica y estableció el directorio de claves públicas como componente fundamental del “Plan” de la OACI para la expedición de pasaportes electrónicos. El Grupo de expertos sobre seguridad de la aviación de la OACI prosigue su labor relativa a la formulación de las normas y prácticas recomendadas con arreglo al Convenio sobre Aviación Civil Internacional a fin de hacer frente a las amenazas nuevas y en ciernes que enfrenta la aviación civil.

31. La OMI ha participado en la formulación de instrumentos jurídicos y la adopción de normas con miras a proteger el transporte internacional contra las actividades terroristas. La OMI adoptó medidas de carácter vinculante para aumentar la seguridad marítima con arreglo al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar de 1974 y el Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias. Estos instrumentos han sido aplicados por 158 Estados Miembros, que representan el 99% de la flota mercante mundial (alrededor de 40.000 buques) que realiza viajes internacionales. En ese contexto, se han preparado y aprobado los planes de seguridad para unas 10.000 instalaciones portuarias. Gracias a la aprobación de ciertas enmiendas al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar en 2006, la OMI aplica actualmente un nuevo sistema obligatorio de localización e identificación de largo alcance que permite localizar buques en todo el mundo.

32. En su calidad de depositaria de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) ha seguido prestando asistencia a los Estados Miembros en la ratificación y aplicación de estos instrumentos. Ha ayudado también a los países a utilizar las disposiciones de la Convención y sus protocolos para hacer frente a las actividades terroristas mediante la aplicación del derecho penal interno, así como a adoptar nuevos marcos de asistencia judicial recíproca y facilitar la extradición, la cooperación en materia de aplicación de la ley, la asistencia técnica y la capacitación.

33. En la Estrategia se pide al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) que refuerce la eficacia del régimen de sanciones de las Naciones Unidas contra Al-Qaida y los talibanes velando al mismo tiempo por que las medidas o políticas adoptadas se rijan por un alto nivel de transparencia y rendición de cuentas. El Consejo de Seguridad ha hecho suyas las recomendaciones del equipo de vigilancia del Comité establecido en virtud de su resolución 1267 (1999) con miras a ayudar a los Estados a combatir delitos potencialmente relacionados con el terrorismo, incluido el tráfico de drogas, el tráfico de armas ilícitas y el blanqueo de dinero. El equipo de vigilancia ha sugerido medios por los que dicho Comité del Consejo de Seguridad podría reforzar la eficacia de la prohibición de viaje prevista en el régimen de sanciones y velar por que existan procedimientos justos y transparentes para la inclusión de personas y entidades en su lista, así como para excluirlas de ésta y para conceder excepciones por motivos humanitarios. El equipo de vigilancia también colabora estrechamente con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) para lograr mejoras en cuanto al número, la calidad y la distribución de boletines especiales

sobre las personas sujetas a sanciones y ha establecido vínculos con entidades del sector privado cuya cooperación es vital para una aplicación eficaz. Además, ha reunido información procedente de los Estados sobre la naturaleza de la amenaza que plantean Al-Qaida y los talibanes y ofrecido sugerencias al Consejo para lograr que el régimen de sanciones conserve y aumente su impacto a medida que se evoluciona la amenaza.

34. La contribución del Banco Mundial al fortalecimiento de los regímenes jurídicos ha revestido tres aspectos: la evaluación del cumplimiento nacional de las cuarenta recomendaciones sobre el blanqueo de dinero y las nueve recomendaciones especiales sobre la financiación del terrorismo del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI); la prestación de asistencia técnica conexas a los países; y la labor de formulación de políticas en esta esfera. El Banco Mundial realizó recientemente un estudio sobre la utilización de las nuevas tecnologías para los servicios financieros prestando atención a la forma de reducir las oportunidades de financiación del terrorismo. El estudio dará lugar probablemente a nuevas metodologías de gestión de riesgos.

35. Desde julio de 2007, atendiendo a la petición formulada en la Estrategia, la Oficina de Asuntos de Desarme viene celebrando consultas con expertos de los gobiernos y representantes de varias organizaciones internacionales sobre el alcance y la viabilidad de una amplia base de datos única sobre incidentes de naturaleza biológica. En abril de 2008 la Oficina emprendió la elaboración de una plataforma informática para la *Base de datos sobre incidentes de naturaleza biológica* a fin de proporcionar un instrumento de entrada de datos por conducto de un sitio web seguro para la comunicación de incidentes de naturaleza biológica. Este sistema ya está disponible a los Estados Miembros interesados para su utilización con carácter experimental.

36. La Oficina de Asuntos de Desarme también ha estado colaborando con los Estados Miembros desde marzo de 2007 a fin de actualizar la lista de expertos y laboratorios, así como los apéndices técnicos de las directrices y los procedimientos, que el Secretario General tiene a su disposición para la investigación pronta y eficiente del presunto uso.

37. Aunque anterior a la aprobación de la Estrategia, el programa relativo a la *Base de datos del OIEA sobre el tráfico ilícito* ha pasado a ser una contribución importante a la aplicación de la Estrategia. Actualmente 99 Estados Miembros aprovechan esa base de datos y le aportan información. Al 31 de diciembre de 2007, los Estados participantes habían comunicado o confirmado 1.340 incidentes de tráfico ilícito. De éstos, 303 estaban relacionados con la incautación de materiales nucleares o fuentes radiactivas a personas que las poseían ilícitamente y, en algunos casos, intentaban venderlas o pasarlas de contrabando a otros países. Los incidentes relacionados con la posesión ilícita de uranio altamente enriquecido y plutonio eran especialmente preocupantes. De 1993 a 2007 se habían comunicado al Organismo 15 incidentes de esta índole.

38. Integrando los datos de la *Base de datos del OIEA sobre el tráfico ilícito*, en el marco del proyecto Geiger de la INTERPOL se reúne y analiza información sobre el robo de materiales radiológicos a fin de identificar los métodos y las tendencias actuales, así como la vulnerabilidad de los materiales al robo por terroristas que puedan utilizarlos en la fabricación de las llamadas “bombas sucias”, que son explosivos convencionales armados de materiales radiológicos.

39. Por su parte, la OACI ha desarrollado una red de puntos de contacto para la seguridad de la aviación cuyo propósito es comunicar las amenazas inminentes a las operaciones de transporte aéreo civil. En esta iniciativa participan ya 83 Estados.

40. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz también desempeña una importante función en la reunión de información que puede ser útil para la reducción y gestión de amenazas. Los funcionarios de las Naciones Unidas encargados del mantenimiento de la paz vigilan los niveles de violencia, la circulación no autorizada de armamentos y drogas y el movimiento de grupos de milicias, así como de la seguridad de los principales centros de comunicaciones. En el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz, los centros de misiones conjuntas y los centros de operaciones conjuntas realizan análisis integrados de las amenazas terroristas.

41. La tercera categoría del apoyo que presta el sistema de las Naciones Unidas a la aplicación del segundo pilar de la Estrategia se relaciona con las evaluaciones de capacidad proporcionadas a los Estados Miembros interesados. El Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva desempeñan una función clave en esta esfera. La Dirección Ejecutiva, en nombre del Comité, vigila y promueve la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad por los Estados Miembros. Sobre la base de los informes presentados al Comité por los Estados Miembros sobre su aplicación de la resolución 1373 (2001), así como de la información reunida de otras fuentes, la Dirección Ejecutiva ha preparado evaluaciones de aplicación preliminares para los 192 Estados Miembros, así como un estudio de alcance mundial en el que se evalúa la situación de la aplicación de la resolución por el conjunto de Estados Miembros. Desde septiembre de 2006, la Dirección Ejecutiva ha efectuado 19 visitas a Estados a fin de supervisar y promover su aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) del Consejo. En el curso de esas visitas, diversos miembros del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo participaron, mediante sus contribuciones, en la preparación de su informe de resultados. Además, la Dirección Ejecutiva, el equipo de vigilancia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y el Grupo de expertos del Comité del Consejo establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) han colaborado con miras a realzar las capacidades de los Estados Miembros para comprender los requisitos para una aplicación efectiva de las distintas resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo.

42. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el propio Comité tienen cada vez más en cuenta la situación de los derechos humanos en sus exámenes. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Relator Especial para la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo han formulado propuestas sobre el fortalecimiento de sus vinculaciones prácticas con el Comité y su Dirección Ejecutiva, incluso mediante la organización de visitas conjuntas a los países.

43. En otras esferas de evaluación, en enero de 2008 la OACI, en el marco de su Programa Universal de auditoría de la seguridad de la aviación, emprendió, por otros seis años, un nuevo ciclo de auditorías de la seguridad de la aviación, centrandó la atención en las capacidades de los Estados para vigilar la seguridad de la aviación. Las visitas de seguimiento a los Estados en los que se han realizado

auditorías demuestran un nivel considerablemente mayor de aplicación de las normas de seguridad de la OACI.

44. El Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI) ha llevado a cabo una evaluación de riesgos resultantes del tráfico ilícito de armas y materiales químicos, biológicos, radiológicos o nucleares en la región euroasiática y ha reunido y analizado datos procedentes de 25 países. Sobre la base de esa evaluación, el UNICRI, en cooperación con la Comisión Europea y el apoyo técnico de la Oficina Europea de Policía (EUROPOL), el OIEA, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, el Centro Regional de Lucha contra la Delincuencia Transfronteriza de la Iniciativa de Cooperación de Europa Sudoriental y la Organización Mundial de Aduanas, ha creado un sistema experimental de gestión de los conocimientos para Europa sudoriental y la región del Cáucaso. El sistema tiene por objeto mejorar el intercambio de información en Europa sudoriental y la región del Cáucaso y establecer un legado de cooperación duradera en la esfera del tráfico de dichos materiales.

45. Tanto el Fondo Monetario Internacional (FMI) como el Banco Mundial han centrado sus esfuerzos de evaluación en el apoyo a la lucha mundial contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Desde 2004, el FMI viene proporcionando diagnósticos y evaluaciones de necesidades, así como evaluaciones de los riesgos asociados con el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. El Banco Mundial ha llevado a cabo casi 400 misiones de asistencia técnica en todo el mundo a nivel nacional o regional. Estas misiones se han centrado en la formulación de medidas de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, la creación de dependencias de inteligencia financiera y el mejoramiento de la vigilancia del sector financiero y sus agentes.

46. Además de la labor que realiza cada entidad por su cuenta, las entidades también colaboran por conducto del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a fin de apoyar la aplicación del segundo pilar de la Estrategia mediante tres grupos de trabajo sobre la prevención de ataques con armas de destrucción en masa y la respuesta a éstos, la lucha contra la financiación del terrorismo y la lucha contra el uso de la Internet con fines terroristas, respectivamente.

47. El grupo de trabajo sobre la prevención de ataques con armas de destrucción en masa y la respuesta a éstos se propone mejorar la asistencia prestada a los Estados Miembros por el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales para la adopción de medidas de detección, prevención y respuesta. A solicitud del Equipo Especial, el UNICRI ha comenzado a reunir y evaluar todos los programas y actividades que actualmente ejecutan las entidades que integran el Equipo Especial a fin de ayudar a los Estados Miembros en la prevención de ataques terroristas con armas de destrucción en masa y la respuesta a éstos.

48. Por conducto de su grupo de trabajo sobre la lucha contra la financiación del terrorismo, el Equipo Especial prepara un informe con el fin de identificar y analizar la eficacia de las medidas actualmente en vigor en diversos países para combatir la financiación del terrorismo, así como de hallar nuevos enfoques para hacer frente a esta cuestión. El informe se basa en el análisis estadístico de los informes presentados por el FMI, el Banco Mundial y el la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, así como en deliberaciones con expertos e investigaciones de casos concretos. Desde su creación, el grupo de trabajo ha organizado varias mesas

redondas en Viena y Nueva York, a fin de debatir sus opiniones y propuestas con expertos en las esferas de la banca, la inteligencia (incluida la inteligencia financiera), la reglamentación, la aplicación de la ley y la justicia penal.

49. El grupo de trabajo sobre la lucha contra el uso de la Internet con fines terroristas tiene por objeto reunir a los interesados y asociados con miras a examinar el abuso y la utilización indebida de la Internet con fines terroristas y compilar las mejores prácticas para impedir que se utilice la Internet para promover la radicalización que puede conducir al terrorismo, el reclutamiento de terroristas, la planificación logística de actividades terroristas y la movilización de fondos para el terrorismo. Sobre la base de la información proporcionada por los Estados Miembros, la industria tecnológica internacional, los miembros de la comunidad académica y los agentes internacionales y regionales pertinentes, el Equipo Especial, por conducto de este grupo de trabajo, hará un recuento de las medidas jurídicas y técnicas que se han adoptado para combatir el uso de la Internet con fines terroristas a fin de consignar esa información en un informe que se concluirá a finales del presente año.

IV. Medidas destinadas a aumentar la capacidad de los Estados para prevenir el terrorismo y luchar contra él, y a fortalecer el papel del sistema de las Naciones Unidas a ese respecto

50. En la Estrategia, los Estados Miembros reconocieron que el fortalecimiento de la capacidad de todos los Estados era la piedra angular de las actividades de lucha contra el terrorismo en el mundo. Por tanto, en ella se exhorta a la comunidad internacional, y en particular al sistema de las Naciones Unidas, a prestar asistencia técnica para detectar las deficiencias o los puntos vulnerables, proporcionar oportunidades de intercambio de información y trabajo en red que puedan promover la cooperación entre los Estados y el intercambio de “mejores prácticas”, y elevar la conciencia pública acerca de la amenaza que plantea el terrorismo. Todos los miembros del Equipo Especial han contribuido a la aplicación de las medidas establecidas en esta parte de la Estrategia.

51. La ONUDD ha prestado asistencia técnica en cuestiones jurídicas y cuestiones conexas de fomento de la capacidad en el marco de su proyecto global de fortalecimiento del régimen jurídico contra el terrorismo, cuya labor ha ayudado a aumentar el número de Estados que han pasado a ser partes en los instrumentos jurídicos internacionales de lucha contra el terrorismo y a elaborar nuevas leyes de lucha contra el terrorismo o a revisar las existentes. Se estima que entre el 8 de septiembre de 2006 y el 31 de mayo de 2008 se produjeron 120 ratificaciones o adhesiones y que los países receptores de asistencia elaboraron o revisaron unas 47 leyes. Es preciso reforzar estos logros, ya que menos de 100 países han ratificado los 12 primeros instrumentos jurídicos universales de lucha contra el terrorismo. En general, desde que la ONUDD puso en marcha el proyecto global en enero de 2003, se ha ayudado a más de 150 países, capacitado a más de 6.700 funcionarios nacionales de justicia penal y creado más de una docena de instrumentos de asistencia técnica, incluidas bases de datos sobre leyes y disposiciones legislativas modelo en relación con la lucha contra el terrorismo. Mediante su Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la ONUDD presta asistencia técnica a la

mayoría de las regiones del mundo para combatir la financiación del terrorismo. Se han adoptado iniciativas concretas en relación con el fomento de la conciencia, la capacitación y la creación de instituciones y capacidad, en particular el establecimiento de dependencias de inteligencia financiera.

52. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha seguido fortaleciendo el papel que desempeña en la facilitación de la asistencia técnica para la aplicación de la resolución 1373 (2001). La Dirección Ejecutiva ha determinado y priorizado las necesidades de asistencia técnica de más de 90 Estados Miembros y ha señalado esas necesidades a la atención de los donantes. Además, ha publicado, en el sitio web del Comité, una matriz de necesidades de asistencia concretas y un directorio de asistencia con información sobre los donantes y los programas de asistencia disponibles. El sitio web también contiene un directorio de unas 264 fuentes de referencia sobre mejores prácticas, códigos y normas internacionales para la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. En julio de 2007, la Dirección Ejecutiva del Comité celebró un foro oficioso de representantes de los Estados Miembros del África occidental y posibles proveedores. La Dirección Ejecutiva trabaja con más de 30 proveedores y varios posibles proveedores de asistencia técnica y ha celebrado talleres sobre facilitación de dicha asistencia.

53. De conformidad con la Estrategia, el OIEA y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas han seguido ayudando a los Estados a fortalecer su capacidad para impedir que los terroristas obtengan acceso a materiales nucleares, químicos y radiactivos, labor que ha tenido como complemento las iniciativas del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

54. El segundo Plan de seguridad nuclear del OIEA se puso en marcha en 2006 y seguirá vigente hasta 2009. En cumplimiento del Plan el Organismo se ha esforzado por promover los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes y no vinculantes relacionados con la seguridad nuclear y prestar asistencia a los Estados para que cumplan con las obligaciones que les incumben en virtud de esos instrumentos. En 2007, el OIEA llevó a cabo 15 misiones de asesoramiento en materia de seguridad nuclear, incluidas misiones del Servicio internacional de asesoramiento sobre protección física. Las misiones de los grupos internacionales de expertos del Organismo han asesorado a los Estados respecto de la adhesión a los instrumentos internacionales pertinentes relativos a la protección contra el terrorismo nuclear y la aplicación de esos instrumentos. Las misiones del Servicio de Asesoramiento de los sistemas nacionales de contabilidad y control han evaluado las capacidades normativas, legislativas, administrativas y técnicas de los países a nivel nacional y de instalaciones, así como el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acuerdo de salvaguardias y el protocolo adicional de cada Estado por los sistemas nacionales. Las misiones de evaluación de la seguridad radiológica y física de las fuentes radiactivas han evaluado la eficacia de las infraestructuras normativas nacionales de los Estados en relación con las normas internacionales de seguridad radiológica existentes, incluidos el Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y las directrices, recomendaciones y mejores prácticas al respecto.

55. En este período el OIEA siguió proporcionando capacitación en materia de seguridad nuclear para mejorar y aumentar las habilidades prácticas del personal técnico y no técnico de los Estados en este ámbito. Más de 1.700 participantes de 104 países recibieron capacitación en seguridad nuclear en un total de 69 actividades

realizadas en 2007. Asimismo, el Organismo ha prestado su colaboración y apoyo a los programas de educación en seguridad nuclear realizados en la Universidad Nacional de Energía y Tecnología Nucleares de Sebastopol (Ucrania), el Centro Interdepartamental de Capacitación Especial de Obninsk (Federación de Rusia), y la Universidad Árabe de Servicios de Seguridad de Naif (Arabia Saudita).

56. Para ayudar en la recuperación, el manejo y el acondicionamiento de las fuentes radiactivas gastadas de gran actividad, el OIEA ha creado una celda caliente móvil que permite que las fuentes gastadas se condicionen y preparen para su almacenamiento a largo plazo. En 2008, se prevé realizar operaciones de acondicionamiento en varios Estados de África y América Latina. El Laboratorio de Equipo de Seguridad Física Nuclear del OIEA presta apoyo técnico en el ámbito de la seguridad física nuclear a los Estados para reforzar su capacidad de detección de materiales nucleares y otros materiales radiactivos en las fronteras internacionales.

57. En respuesta a los nuevos tipos de amenazas, el OIEA ha ayudado a los Estados a garantizar la seguridad nuclear de los grandes acontecimientos y ha establecido proyectos con los Gobiernos del Brasil y de China, como parte de los preparativos de los Juegos Panamericanos de 2007 y las Olimpiadas de 2008, respectivamente.

58. A los esfuerzos del OIEA se han sumado los del UNICRI, al que numerosos Estados Miembros han solicitado asistencia en la planificación de espectáculos deportivos en gran escala, cumbres y actos multitudinarios, además de los juegos olímpicos. El UNICRI ha establecido una red de países europeos para promover la investigación integrada de la seguridad de los grandes acontecimientos con miras a crear un centro europeo de grandes acontecimientos. Además, ha puesto en práctica una red de países de América Latina con objeto de recopilar y transmitir conocimientos especializados y experiencias adquiridas en materia de asistencia técnica sobre seguridad de los grandes acontecimientos. En apoyo de estas actividades, el UNICRI ha creado una serie de herramientas técnicas y analíticas dirigidas a los encargados de formular políticas y planificar las medidas de seguridad a nivel de los países.

59. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y el OIEA han prestado asistencia a los Estados partes, a solicitud de éstos, en relación con el cumplimiento de los requisitos de la Convención sobre las armas químicas. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas presta asistencia en forma de visitas técnicas dirigidas a ayudar sobre el terreno a establecer las autoridades nacionales, redactar medidas legislativas y administrativas, promover el conocimiento de los requisitos establecidos en la Convención y capacitar al personal de las autoridades nacionales.

60. Como parte de sus esfuerzos en materia de fomento de la capacidad de aplicación de la ley para prevenir los ataques con armas biológicas y responder a ellos, la INTERPOL ha organizado varios talleres regionales y seminarios de formación de instructores que han agrupado a personal de la policía, la salud, la fiscalía y la aduana. Además, esta organización ha creado una Guía sobre la anticipación y respuesta a situaciones de crisis relacionadas con el bioterrorismo.

61. El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) centra su atención en el posible riesgo de proliferación de armas de destrucción en masa, sus medios vectores y el material conexo, haciendo hincapié en

particular en las posibles actividades de proliferación con fines terroristas. Este Comité tiene el mandato de examinar todas las leyes y medidas (existentes y previstas) y su aplicación, para prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa y sus medios vectores, incluido el tráfico ilícito de material nuclear, químico y biológico relacionado con armas, mediante la adopción de medidas como las dirigidas a contabilizar esos materiales, garantizar su seguridad y protegerlos físicamente así como para mejorar la seguridad de las fronteras y el control de las exportaciones.

62. El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) ha ampliado considerablemente su programa de divulgación y sensibilización, que desde 2006 ha abarcado a más de 100 Estados Miembros. Esta labor ha impulsado a un conjunto de organizaciones internacionales, regionales y subregionales del mundo entero a adoptar decisiones concretas de apoyo a la aplicación plena de la resolución 1540 (2004) por los Estados. La resolución 1810 (2008) alienta a los Estados a usar el formulario modelo de asistencia adoptado por el Comité en su función de coordinador del intercambio de información para vincular las solicitudes con las ofertas de asistencia, y mejorar así la creación de capacidad en esferas de importancia crítica, como la exportación y el control de fronteras.

63. Desde 2006, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) ha profundizado aun más su cooperación práctica con otros órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, como el Comité contra el Terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) a fin de evitar la posible duplicación de esfuerzos y compartir información y análisis, según proceda. Estas iniciativas de cooperación entre los tres comités del Consejo de Seguridad se alentaron explícitamente en la resolución 1810 (2008). El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) también fortaleció en gran medida su cooperación con la ONUDD, otras organizaciones intergubernamentales competentes y la sociedad civil.

64. La OACI, con arreglo a su Programa de apoyo a la implantación y desarrollo, sigue prestando asistencia a los Estados contratantes en la elaboración y el mantenimiento de un sistema viable de seguridad de la aviación. En 2007, 23 Estados recibieron apoyo para solucionar las deficiencias detectadas en las auditorías realizadas y mejorar su infraestructura de seguridad.

65. Por medio de su Programa mundial sobre seguridad marítima, la Organización Marítima Internacional ha realizado 59 misiones de evaluación de las necesidades de los países y misiones consultivas, así como 69 seminarios, talleres o cursos nacionales y 53 regionales en los que se ha prestado capacitación a alrededor de 6.000 personas en métodos para garantizar la seguridad marítima. La OMI, en coordinación con otras entidades del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, también ha puesto en marcha una serie de iniciativas regionales para hacer frente al terrorismo marítimo en el contexto más amplio de la seguridad marítima, la represión del delito marítimo y el fomento del conocimiento del entorno marítimo. La OMI participa activamente en las visitas que realiza la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a los países y está creando vínculos de cooperación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

66. Si bien el fomento de la capacidad de los Estados Miembros es un objetivo claro del sistema de las Naciones Unidas, el sistema también está realizando un examen introspectivo de sus propios puntos vulnerables a la luz de las amenazas cambiantes y los riesgos que enfrenta la Organización. El Departamento de Seguridad está coordinando las actividades del sistema integrado de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas en lo relativo a la seguridad del personal, los bienes y las operaciones de las Naciones Unidas en todos los lugares de destino de del mundo teniendo en cuenta las diversas amenazas, incluido el terrorismo. Además, en febrero del presente año, el Secretario General creó el Grupo Independiente sobre la seguridad del personal y los locales de las Naciones Unidas en todo el mundo, presidido por el Sr. Lakhdar Brahimi e integrado por expertos internacionales en esta esfera. El Grupo presentó su informe y sus recomendaciones en junio de 2008.

67. Además de la petición de asistencia técnica directa, en la Estrategia se pide al sistema de las Naciones Unidas que fomente la capacidad de manera indirecta celebrando conferencias para elevar la conciencia y proporcionando foros para intercambiar información y mejores prácticas. Muchas de las entidades que integran el Equipo Especial han llevado a cabo esta labor, de conformidad con sus mandatos y recursos disponibles. A continuación se presentan algunos ejemplos de las actividades en curso.

68. El Departamento de Información Pública ha desempeñado una importante función en la elevación de la conciencia, proporcionando información sobre las actividades de lucha contra el terrorismo que realizan las Naciones Unidas al público general, a los profesionales y a partes interesadas, como los Estados Miembros, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, los medios de difusión y las instituciones académicas, a través del sitio web de las Naciones Unidas dedicado a la lucha contra el terrorismo, que publica información en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y es administrado por el Departamento de Información Pública, y organizando reuniones y conferencias sobre la labor relativa a la lucha contra el terrorismo para informar al público general y a los profesionales. Además, la red de oficinas sobre el terreno del Departamento facilita la divulgación a nivel mundial.

69. El Departamento de Información Pública también colabora con los Estados Miembros, los medios de difusión, las instituciones de educación, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para promover el diálogo, el respeto, la tolerancia y la diversidad cultural. El Departamento ha organizado una serie de seminarios sobre el tema “Olvidar la intolerancia”, destinados a examinar las diferentes manifestaciones de intolerancia y a debatir formas de eliminarlas mediante la educación y el acceso a la información. Los seminarios celebrados hasta el presente se han centrado en cuestiones como la lucha contra el antisemitismo y la islamofobia, el papel de los medios de difusión, la prevención del genocidio y la función de la caricatura política.

70. En los últimos dos años, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, en colaboración con la ONUDD y los equipos de apoyo a los demás comités pertinentes del Consejo de Seguridad, ha celebrado una serie de seminarios para promover el cumplimiento por los Estados Miembros del África occidental, central y meridional de los requisitos establecidos en la resolución 1373 (2001).

71. Los miembros del Equipo Especial también han apoyado la aplicación de las medidas esbozadas en el tercer pilar de la Estrategia por medio de dos grupos de trabajo encargados respectivamente del fortalecimiento de la protección de los objetivos vulnerables y de la facilitación de la aplicación integrada de la Estrategia global contra el terrorismo.

72. El grupo de trabajo sobre el fortalecimiento de la protección de los objetivos vulnerables tiene por objeto establecer mecanismos adecuados para facilitar el desarrollo e intercambio de mejores prácticas en esta esfera, como el “centro de referencia”, radicado en la secretaría general de la INTERPOL en Lyon, Francia, que facilitará el intercambio de conocimientos, recursos, expertos, asistencia técnica y mejores prácticas en materia de protección de los objetivos vulnerables. Por conducto de dicho centro la INTERPOL, el Departamento de Seguridad y el UNICRI colaborarán estrechamente para detectar las lagunas existentes en la labor en curso, así como las mejores prácticas y las tendencias en ciernes. Se prevé que el centro de referencia entre en funcionamiento este verano.

73. En el contexto de este grupo de trabajo, el UNICRI ha venido compilando y analizando el material disponible sobre la colaboración entre los sectores público y privado en la lucha contra el terrorismo, mientras que el Departamento de Seguridad ha examinado la protección del personal de las Naciones Unidas que trabaja en entornos hostiles.

74. En la Estrategia se destaca la necesidad de aumentar la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas para fomentar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y promover los cuatro pilares de la Estrategia. Los Estados Miembros han señalado la importancia de que ellos mismos y las Naciones Unidas en su conjunto apliquen la Estrategia de manera integrada. Mediante su grupo de trabajo sobre la facilitación de la aplicación integrada de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, el Equipo Especial está elaborando una metodología para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a aplicar la Estrategia de manera integrada. Esta labor aún no ha comenzado, pero se prevé que los Estados Miembros puedan presentar sus solicitudes directamente a las Naciones Unidas por un solo conducto y recibir asistencia ajustada a sus necesidades. Esta iniciativa no sustituye ni suplanta la labor actual de los miembros del Equipo Especial, sino que ayudará a evitar la duplicación de lo que ya se ha realizado y deberá elevar al máximo la eficiencia y el efecto de la prestación de asistencia.

75. En los próximos meses, el Equipo Especial prevé crear los mecanismos de ejecución necesarios, incluida una versión de prueba de un sistema automatizado de intercambio de información sobre asistencia en materia de lucha contra el terrorismo, que contenga información en tiempo real proporcionada por los participantes en el Equipo Especial y accesible a ellos. Esta herramienta aprovechará la experiencia adquirida del Mecanismo Automatizado de Asistencia de Donantes, creado por la ONUDD en el contexto de la Iniciativa del Pacto de París, una asociación de 55 países y 13 organizaciones internacionales que tiene por objeto combatir el tráfico y el consumo de opiáceos procedentes del Afganistán. El grupo de trabajo también establecerá un proceso de consultas para facilitar la interacción con los proveedores de asistencia no pertenecientes al Equipo Especial.

76. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo dirigirá un equipo integrado por varios miembros del Equipo Especial que se ocupará de evaluar las posibilidades de aplicar la Estrategia de manera integrada en un Estado Miembro en el curso del presente año. La experiencia adquirida de la visita que se realice y de la fase inicial de ejecución, de 12 meses de duración, deberá permitir que el grupo de trabajo formule recomendaciones sobre la forma de llevar adelante la iniciativa de aplicación integrada y ponerla al alcance de todos los Estados Miembros interesados.

V. Medidas para asegurar el respeto de los derechos humanos para todos y el estado de derecho como base fundamental de la lucha contra el terrorismo

77. En la Estrategia los Estados Miembros se comprometieron a adoptar medidas para asegurar el respeto de los derechos humanos para todos y el estado de derecho como base fundamental de la lucha contra el terrorismo. Además, resolvieron tomar medidas para combatir las violaciones de los derechos humanos y velar por que cualesquiera medidas que adoptaran en la lucha contra el terrorismo cumplieran con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Reconocieron que la adopción de medidas eficaces contra el terrorismo y la protección de los derechos humanos no se contraponían, sino que eran objetivos que se complementaban y reforzaban mutuamente.

78. El ACNUDH, la ONUDD, el PNUD, el UNICRI, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo han participado de manera particularmente activa en la aplicación de las medidas esbozadas en este cuarto componente de la Estrategia. Además, el Equipo Especial ha creado un grupo de trabajo que también apoya la labor relativa a este pilar.

79. El informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/HRC/8/13) se centró en las actividades recientes y las preocupaciones que surgen en la cooperación internacional para luchar contra el terrorismo, en particular en el contexto de la aplicación de la Estrategia, así como en la necesidad de adoptar leyes concretas y eficaces para evitar las definiciones vagas o excesivamente amplias del terrorismo que han conducido a restricciones indebidas del legítimo ejercicio de derechos como los de asociación, expresión y reunión; métodos de recopilación de información confidencial y general que deberían estar regidos por leyes, ser supervisados, en la medida de lo posible, por organismos independientes, y ser objeto del debido examen judicial; las prácticas inaceptables como el traslado de presuntos autores de actos terroristas sin las debidas garantías procesales y el uso de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; la constante erosión del derecho a un juicio imparcial que se produce cuando se niega a los sospechosos de actos de terrorismo el derecho a la revisión judicial de su caso; y la falta de garantías de observancia de los derechos humanos que existe en el régimen internacional actual de aplicación de sanciones selectivas contra las personas. En el informe se señalan

algunos problemas prácticos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo.

80. El ACNUDH está creando una serie de herramientas para luchar contra el terrorismo cumpliendo plenamente con las normas de derechos humanos. Su propósito es ayudar a los profesionales; prestar asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten en la elaboración de leyes y políticas de lucha contra el terrorismo que cumplan con las normas de derechos humanos; y apoyar los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas. El ACNUDH está actualizando su publicación titulada *Recopilación de Jurisprudencia de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo*, que se publicó por primera vez en 2003. El ACNUDH también está cooperando con la ONUDD en la creación de herramientas de lucha contra el terrorismo para el sistema de justicia penal que sean compatibles con las normas de derechos humanos.

81. De conformidad con la Estrategia, en todas las actividades de asistencia técnica sobre cuestiones jurídicas y cuestiones conexas de fomento de la capacidad que realiza la ONUDD en el ámbito de la lucha contra el terrorismo se hace hincapié en que una respuesta eficaz e integral al terrorismo debe basarse en un enfoque firmemente arraigado en la justicia penal y en el marco normativo que proporciona el régimen jurídico universal contra el terrorismo y fundado en el respeto del estado de derecho y los derechos humanos. Se ha promovido una respuesta al terrorismo basada en el estado de derecho mediante la elaboración de herramientas especializadas de asistencia técnica, como el *Manual de respuestas de justicia penal en la lucha contra el terrorismo*, la *Introducción a los aspectos de la lucha contra el terrorismo relacionados con el derecho internacional* y el *Compendio de casos de terrorismo para especialistas*.

82. El PNUD presta apoyo a las instituciones de derechos humanos y a los planes de acción nacionales en este ámbito y viene realizando una labor de armonización de las leyes nacionales con las normas internacionales. Asimismo, centra su atención en el mejoramiento de los sistemas de seguridad en el contexto general de la observancia del estado de derecho, sobre todo en los aspectos de la gobernanza democrática relativos a los sistemas de seguridad, como la supervisión parlamentaria y civil, los derechos humanos y las cuestiones administrativas que revisten importancia para la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones del sector de la seguridad.

83. El UNICRI ha proporcionado capacitación en materia de protección de testigos a fiscales y otros investigadores conexas de 19 países de América Latina, haciendo particular hincapié en las personas que participan o han participado en grupos terroristas o grupos delictivos organizados, así como en las víctimas del terrorismo. Estas actividades de capacitación tienen por objeto mejorar la capacidad para optimizar el uso de la información que proporcionan los testigos de conformidad con el derecho de defensa y promover enfoques adecuados en relación con las víctimas del terrorismo.

84. Normalmente las operaciones de mantenimiento de la paz entrañan el restablecimiento de los mecanismos de seguridad nacional y local y de seguridad pública. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz presta asistencia en la reforma, la reestructuración y el restablecimiento de los organismos policiales, judiciales y correccionales y en la formación jurídica y la redacción de

leyes. De forma constante, estas iniciativas de asistencia técnica contribuyen directa e indirectamente a la lucha contra el terrorismo.

85. El Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo colabora con muchos Estados Miembros, así como con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, para promover la protección de los derechos humanos. Mediante la realización de visitas a los países, la evaluación de la legislación y la práctica de diversos países, así como la selección y divulgación de las mejores prácticas en materia de respeto de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, el Relator Especial complementa en gran medida las actividades que realizan otros procedimientos y entidades existentes. Tras el establecimiento de su mandato en 2005, el Relator Especial ha venido realizando exámenes temáticos y formulando recomendaciones en diversas esferas de importancia, como la definición de los delitos de terrorismo en la legislación interna; las prácticas de elaboración de perfiles en la lucha contra el terrorismo; los retos que plantean actualmente las medidas de lucha contra el terrorismo para el derecho relativo a los refugiados; el mejoramiento de los procedimientos internacionales y nacionales de inclusión de nombres en las listas de personas y entidades terroristas, así como la exclusión de nombres de dichas listas; el papel de los derechos económicos, sociales y culturales en la lucha contra el terrorismo; y los medios de defender el derecho a un juicio imparcial en la lucha contra el terrorismo.

86. Las entidades que integran el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, por medio del grupo de trabajo sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, también colaboran con las iniciativas de los Estados Miembros encaminadas a promover y proteger los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo, entre otras cosas, elaborando y aplicando leyes y políticas que respeten los derechos humanos. El grupo de trabajo recopila información sobre la asistencia que se presta actualmente a los Estados Miembros para asegurar la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo; contribuye a la preparación de herramientas prácticas para ayudar a los Estados Miembros a proteger los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo; y facilita el intercambio de información entre los Estados Miembros, la sociedad civil y los grupos de defensa de los derechos humanos sobre las principales preocupaciones y las buenas prácticas en materia de derechos humanos.

VI. Recomendaciones para el futuro

87. Desde 2007 se han celebrado cuatro reuniones para informar a los miembros respecto de la labor que realiza el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo en relación con la Estrategia global contra el terrorismo. La primera tuvo lugar en febrero de 2007, en Nueva York, en el contexto de la inauguración del Manual electrónico de la lucha contra el terrorismo; la segunda, en mayo de 2007 durante la celebración del simposio sobre formas de promover la aplicación de la Estrategia, celebrado en Viena; la tercera, en la reunión oficiosa sobre la aplicación de la Estrategia, celebrada en diciembre de 2007 en Nueva York; y la cuarta, en mayo de 2008, también en Nueva York.

88. Los Estados Miembros han expresado interés por lograr una mayor sistematización para poder proporcionar orientaciones al Equipo Especial en relación con sus actividades y crear un mecanismo de comunicación más estable entre el Equipo Especial y ellos. Si los Estados Miembros llegaran a un acuerdo al respecto durante el examen que se realizará en septiembre, el sistema de las Naciones Unidas lo acogería con beneplácito.

89. Si bien corresponde a los Estados Miembros decidir de qué forma precisa quisieran sistematizar su interacción con el Equipo Especial, el Secretario General puede asesorarlos en esa decisión, a la luz de su conocimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para cumplir lo que se acuerde en este sentido. Hay dos cuestiones pertinentes al respecto. En primer lugar, el tipo de sistematización debe ser consonante con los recursos de personal y financieros que asigne la Asamblea General. En segundo lugar, el proceso de sistematización no debe acaparar toda la atención del Equipo Especial para que éste pueda desempeñar cabalmente su importante función de coordinación y coherencia, y las entidades que lo integran puedan cumplir con sus mandatos actuales.

90. Estas necesidades podrían satisfacerse de diversas formas. Es posible que los Estados Miembros ya estén debatiendo la más directa, a saber, una sistematización que incluya exposiciones informativas periódicas del Equipo Especial a la Asamblea General en las que se examine un programa determinado, se proporcione información y se obtengan orientaciones de los Miembros sobre el Equipo Especial y sus grupos de trabajo.

91. En un esfuerzo por mantener las operaciones dentro de los límites de los recursos existentes, el Secretario General ha dependido de las contribuciones voluntarias y el apoyo de personal temporario. No fue posible institucionalizar el experimento de redistribución de puestos autorizado por la Asamblea General en el párrafo 14 de su resolución 58/270 y aprobado para todo el bienio 2006-2007 en el párrafo 7 de su resolución 60/246 debido a la dificultad de determinar qué recursos de plantilla asignados a un determinado programa no se necesitaban para ejecutar las actividades para las que habían sido aprobados u otras actividades previstas en el marco del mismo programa. Los arreglos actualmente vigentes no son sostenibles, sobre todo en vista del apoyo de gestión que requiere el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y del creciente número de solicitudes de intercambio de información e interacción procedentes de los Estados Miembros. Teniendo presente la exposición de las consecuencias financieras presentada en el momento de la aprobación de la resolución 60/288 de la Asamblea General, el Secretario General seguirá tratando de atender a las necesidades de personal dentro de los límites de los recursos existentes.

92. Una de las solicitudes de que ha tomado conocimiento el Equipo Especial durante este último año ha sido la de aumentar la interacción entre el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones mundiales, regionales y subregionales y la sociedad civil en relación con la aplicación de la Estrategia. Las organizaciones mundiales, regionales y subregionales y la sociedad civil proporcionan un recurso que las Naciones Unidas no han aprovechado al máximo. Los Estados Miembros, por conducto de las entidades rectoras de estos órganos, deberían alentar la prestación de asistencia y la cooperación interregionales en la lucha contra el terrorismo, de manera que los órganos mundiales, regionales y subregionales que han elaborado procedimientos y cuentan con conocimientos especializados en este

ámbito puedan prestar asistencia a los que aún están desarrollando esas capacidades. Si dispusiera del personal y los recursos necesarios, el sistema de las Naciones Unidas, por medio del Equipo Especial, podría proporcionar un vínculo estratégico con los órganos mundiales, regionales y subregionales y la sociedad civil en relación con la Estrategia.

VII. Conclusión

93. En el presente informe se han descrito importantes medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para aplicar la Estrategia global contra el terrorismo. Sin embargo, nuestros éxitos iniciales no deben hacernos olvidar que en realidad queda aún mucho por hacer para disuadir a las personas de recurrir al terrorismo, negar a los terroristas los medios para perpetrar sus ataques, evitar que los Estados apoyen el terrorismo, desarrollar la capacidad de los Estados de derrotar el terrorismo y defender los derechos humanos. Sólo la realización de esfuerzos constantes, concertados y coordinados por todos nos dará la oportunidad singular de aplicar plenamente la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y lograr un mundo más pacífico.

Anexo

El Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo está integrado por representantes de las siguientes entidades:

Banco Mundial

Departamento de Asuntos Políticos

Departamento de Información Pública

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Departamento de Seguridad

Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

Equipo de vigilancia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999)

Fondo Monetario Internacional

Grupo de expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Oficina de Asuntos de Desarme

Oficina de Asuntos Jurídicos

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Organización Internacional de Policía Criminal

Organismo Internacional de Energía Atómica

Organización de Aviación Civil Internacional

Organización Marítima Internacional

Organización Mundial de Aduanas

Organización Mundial de la Salud

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

Los grupos de trabajo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo están integrados por representantes de las siguientes entidades:

Grupo de trabajo sobre la prevención y solución de conflictos

Departamento de Asuntos Políticos (principal)

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Oficina de Asuntos Jurídicos

Oficina Ejecutiva del Secretario General

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Grupo de trabajo sobre la lucha contra la radicalización y el extremismo que conducen al terrorismo

Oficina Ejecutiva del Secretario General (principal)

Departamento de Asuntos Políticos

Departamento de Información Pública

Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

Equipo de vigilancia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) (principal)

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (principal)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización Internacional de Policía Criminal

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Otro asociado: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

Grupo de trabajo sobre el apoyo a las víctimas del terrorismo y la divulgación de su situación

Oficina Ejecutiva del Secretario General (principal)

Departamento de Información Pública

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Organización de Aviación Civil Internacional

Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

Otro asociado: Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios

Grupo de trabajo sobre la prevención de ataques con armas de destrucción en masa y la respuesta a éstos

Oficina de Asuntos de Desarme (principal)

Organismo Internacional de Energía Atómica (principal)

Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (principal)

Grupo de expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (principal)

Organización Internacional de Policía Criminal

Organización Mundial de la Salud (principal)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Otro asociado: Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios

Grupo de trabajo sobre la lucha contra la financiación del terrorismo

Banco Mundial (principal)

Fondo Monetario Internacional (principal)

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (principal)

Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

Equipo de vigilancia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999)

Organización Internacional de Policía Criminal

Grupo de trabajo sobre la lucha contra el uso de la Internet con fines terroristas

Equipo de vigilancia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) (principal)

Oficina Ejecutiva del Secretario General (principal)

Departamento de Información Pública

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Departamento de Seguridad

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Organización Internacional de Policía Criminal

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

Otros asociados: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Secretaría del Foro para la Gobernanza de Internet y Unión Internacional de Telecomunicaciones

Grupo de trabajo sobre la facilitación de la aplicación integrada de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo

Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (principal)

Oficina Ejecutiva del Secretario General (principal)

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (principal)

Entidades miembros del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo

Grupo de trabajo sobre el fortalecimiento de la seguridad de los objetivos vulnerables

Departamento de Seguridad (principal)

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (principal)

Organización Internacional de Policía Criminal (principal)

Departamento de Asuntos Políticos

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Organización de Aviación Civil Internacional

Organización Marítima Internacional

Otro asociado: Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios

Grupo de trabajo sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (principal)

Banco Mundial

Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

Oficina de Asuntos Jurídicos

Organización Marítima Internacional

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

Otros asociados: Comité Internacional de la Cruz Roja, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios
